

Este año se cumple el 25 aniversario de la creación oficial de la Especialidad de Psicología Clínica y su incorporación de pleno derecho en el Sistema Nacional de Salud (SNS). Una efeméride que no podemos celebrar de manera completa a la luz de las dos normativas aparecidas en las Comunidad Autónoma Valenciana y en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a saber:

- Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana. Publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE), número 52, jueves 2 de marzo de 2023
- Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), número 36, miércoles 22 de febrero de 2023.

En ambas se vulnera el derecho de los ciudadanos a recibir una atención psicológica especializada en el sistema sanitario público, ya que plantean la cobertura de puestos de trabajo que tendrían que ser cubiertos por especialistas en Psicología Clínica, por profesionales de la psicología sin la titulación que habilita para trabajar como facultativo sanitario en el Sistema Nacional de Salud (SNS). De esta forma, se contraviene la legislación vigente claramente recogida en las siguientes normas:

- Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, que señala: “El título de Grado en Psicología, que no habilitará, por sí mismo, para el ejercicio de la psicología en el sector sanitario, constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria”
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, que en su disposición adicional séptima establece claramente: “Los psicólogos que desarrollen su actividad en centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud o concertados con él, para hacer efectivas las prestaciones sanitarias derivadas de la cartera de servicios comunes del mismo que correspondan a dichos profesionales, deberán estar en posesión del título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica al que se refiere el apartado 3 del anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada”
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria, publicado en el BOE, nº 109, de 7 de mayo de 2019: la única figura que se reconoce a nivel profesional en Atención Primaria para la atención psicológica es el especialista en Psicología Clínica.

Estos hechos recientes ocurridos en la Comunidad Valenciana y Andalucía, que también se han producido en Cataluña, y que las administraciones justifican por la escasez de facultativos especialistas en Psicología Clínica, ponen de manifiesto la deficitaria planificación y dotación de los recursos humanos y de plazas de Formación Sanitaria Especializada que, desde hace 25 años, se está llevando a cabo por parte de las administraciones sanitarias públicas, central y autonómicas. Esto ha limitado las prestaciones de la Psicología Clínica en el SNS en su conjunto, su accesibilidad, así como la calidad de éstas, desde Atención Primaria hasta Especializada, afectando también a la red de salud mental comunitaria y de rehabilitación. Todo ello ha puesto de manifiesto las fragilidades del sistema público de salud en la atención psicológica que se han ido agudizando por las consecuencias de la pandemia por COVID 19 y el progresivo empeoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía, generado por las crisis económicas de 2008, 2012 y el último conflicto bélico que se mantiene en Europa.

La deriva que se está promoviendo, en los últimos años, desde varias Comunidades Autónomas de generar plazas de psicólogos generalistas en el SNS, empezando por la Atención Primaria, eje del Sistema Sanitario Público, puede provocar daños estrepitosos en múltiples aspectos: empobrecimiento asistencial con personal sin garantía de cualificación adecuada, debilitamiento de la Formación Sanitaria Especializada base de nuestro SNS, y ausencia de las verdaderas soluciones responsables, que pasan sin duda, y entre otras, por aumentar de forma decidida el número de plazas de residentes de Psicología Clínica.

Es irresponsable que la respuesta de las administraciones sanitarias públicas, estatales y autonómicas, sea la reducción de la capacitación exigida a los profesionales que proporcionan atención psicológica a la población en el SNS, y se pretenda que los Psicólogos Generales Sanitarios, imprescindibles en otros ámbitos, ocupen las plazas de especialistas en Psicología Clínica en el sistema sanitario público. Es inadmisibile que se siga sin realizar un verdadero análisis de los recursos humanos disponibles y necesarios para la atención de la salud mental de la población. Igualmente, es inadmisibile que tanto las administraciones sanitarias como las educativas se sigan resistiendo a promover el diseño normativo de una trayectoria curricular coherente que establezca con claridad niveles y jerarquía de responsabilidad asistencial sanitaria en materia de Psicología. Dicha trayectoria curricular entendemos que ha de ser de carácter global, ordenada en niveles jerarquizados y secuenciados, con un incremento paulatino de la adquisición de conocimientos, competencias, habilidades y responsabilidades para el ejercicio profesional en un ámbito tan importante y sensible como es la salud humana. Esta trayectoria se concretaría en los tres siguientes escalones: 1º Grado en Psicología, 2º Máster en Psicología General Sanitaria y 3º Especialidad Sanitaria de Psicología Clínica. Estamos convencidos que esto contribuiría a una mejor gestión y distribución de los recursos humanos desde las

administraciones públicas, aclararía las competencias y responsabilidades profesionales, evitaría el posible intrusismo profesional y, sobre todo, facilitaría que los ciudadanos tuvieran información clara e inequívoca de las prestaciones asistenciales que dichos profesionales pueden ofertarles.

Es preciso que las administraciones sanitarias cumplan con responsabilidad sus funciones de planificación de la asistencia sanitaria y la formación de especialistas en ciencias de la salud, velando por la calidad de las prestaciones asistenciales en los sistemas sanitarios públicos, revirtiendo el dinero que invierte en la formación de los especialistas en Psicología Clínica en el propio sistema sanitario y que deje de poner *parches que, buscando tapar* los problemas que ellos mismos vienen generando por su falta de planificación ante la población, empeoran y empobrecen la atención a la salud mental.

POR TODO ELLO SOLICITAMOS:

- 1- Que en el artículo 142 de la Ley 8/2022, publicada en el BOE de 2 de marzo de 2023, donde se añade un nuevo “*artículo 4 septies, Implementación de profesionales de salud mental en el ámbito sanitario, en el capítulo IV, título I de la Ley 10/1014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunitat Valenciana*”, **SE CORRIJA el punto 3, eliminando la posibilidad de sustituir psicólogos especialistas en psicología clínica por generalistas (psicólogo general sanitario).**
- 2- Que en la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, **SE CORRIJA:**
  - **el artículo 18.4.b) y se elimine la alusión a profesionales con grado en psicología o equivalente, quedando redactado de la siguiente manera: “Profesionales especialistas en psicología clínica”**
  - **su “Disposición adicional quinta. Profesionales de las Unidades de Seguimiento y Neurodesarrollo” (pág. 3427/31) eliminando la posibilidad de contratar a graduados en psicología**
- 3- Que las administraciones públicas **cumplan de forma eficaz con su obligación de velar por una adecuada, suficiente y responsable cobertura de profesionales de la Psicología Clínica en el SNS, al servicio de una atención integral y de calidad para los ciudadanos.**

Valencia, marzo 2023

Junta Directiva de AEPCP



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE PSICOLOGÍA CLÍNICA  
Y PSICOPATOLOGÍA